

2
rección de estas Cantidades como de Otras que consta
dever dho. Vexadores sega deze grande omisión y falta
de solizitud Junto Conlapoca. Unión quaya Enme
sus Capitulares deviendo Esto segun el Instituto
de dho. obligación atender ala Conservación y au
mento de los Caudales publicos y agualas Rentas es
ten bien Administradas solo se dirigen sus opera
ciones por Contemplación y fines particulares sobre
que unos y otros se capitulan y siendo convenient
de segun el dho. Remedio atales profusiones =
visto en el m^o Consejo por lo que se dió por el fiscal
dho. se acordó dar esta m^o cedula y Tolet m^o
do por bien por la qual o mandando qualquier quela se
requis pasen ala Expresada. Zúñ^o de Loxa y Tho
mas Las Cuentas de los Caudales publicos y Habituo
y propios Con las demas pertenecientes aladha Zúñ^o
desde el año de setecientos y sus autaparte preconozim
dolas y a tomadas en el y saquis los cargos que de
vnan y otras Resultaren Contra los principales deus
doras y sus fiadores obrando Ento do Conformado
Substanzando Continua mente los autos que en
su Vazon se deuen dar para ponerlos en estado

